



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 194 /2017.

**MAT:** Tiene por desistido a Anglo American Sur S.A. – Operación El Soldado de la consulta de pertinencia del proyecto “*Modificaciones Proyecto Optimización Planta de Sulfuros, Faena Minera El Soldado*”.

Valparaíso, 19 JUN. 2017

### VISTOS:

1. El artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República.
2. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente y del D.S. N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013.
3. La Ley N° 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. La Carta S/N°, de fecha 15 de septiembre de 2016, ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “SEA”) de la Región de Valparaíso, con fecha 16 de septiembre de 2016, por el señor Pedro Reyes Figueroa, en representación de Anglo American Sur S.A., y por la cual se consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “*Modificaciones Proyecto Optimización Planta de Sulfuros, Faena Minera El Soldado*” (ID: PERTI-2016-2626).
5. La Carta N° 635, de fecha 24 de octubre de 2016, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso solicita antecedentes legales al Titular.
6. La Carta S/N°, ingresada con fecha 18 de noviembre de 2016 ante el SEA de la Región de Valparaíso, mediante la cual el Titular presenta los antecedentes legales solicitados en el Visto N° 2.
7. El Ord. N° 570, de fecha 16 de diciembre de 2016, del SEA de la Región de Valparaíso.
8. El Ord. N° 39, de fecha 04 de enero de 2017, del Servicio Nacional de Geología y Minería, Dirección Regional Zona Central, ingresado con fecha 12 de enero de 2017 al SEA Región de Valparaíso.
9. El Ord. N° 09, de fecha 05 de enero de 2017, de la Secretaría Regional del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, ingresado con fecha 17 de enero de 2017 al SEA Región de Valparaíso.
10. El Ord. N° 38, de fecha 26 de enero de 2017, del SEA de la Región de Valparaíso.
11. El Ord. N° 67, de fecha 14 de febrero de 2017, del SEA de la Región de Valparaíso.
12. El Ord. N° 194, de fecha 16 de febrero de 2017, de la Dirección General de Aguas, Región de Valparaíso, ingresado con fecha 17 de febrero de 2017 al SEA Región de Valparaíso.
13. El Ord. N° 312, de fecha 22 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional de Salud, Región de Valparaíso, ingresado con fecha 07 de marzo de 2017 al SEA Región de Valparaíso.
14. La Carta N° 246, de fecha 28 de marzo de 2017, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso solicita antecedentes técnicos al Titular, referidos a la consulta de pertinencia señalada en el Visto N° 1 anterior.
15. La Carta S/N°, ingresada con fecha 30 de mayo de 2017 ante el SEA de la Región de Valparaíso, mediante la cual el Titular presenta los antecedentes técnicos solicitados en el Visto N° 11 anterior.
16. La Carta S/N°, de fecha 15 de junio de 2017, ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso, con fecha 16 de junio de 2017, por el señor Pedro Reyes Figueroa, en representación de Anglo American Sur S.A., que solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia señalada en el Visto N° 4 anterior.

17. La Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
18. La Resolución DD.PP. N° 109, de 30 de junio de 2015, que nombra titular en el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, como Director Regional a don Alberto Acuña Cerda.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República, es deber del Estado velar para que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado.
2. Que según se establece en el artículo N° 81 letra a) de la Ley N° 19.300, al Servicio de Evaluación Ambiental corresponde la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. Que, mediante ingreso indicado en Visto N° 4, el señor Pedro Reyes Figueroa, en representación de Anglo American Sur S.A., consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Modificaciones Proyecto Optimización Planta de Sulfuros, Faena Minera El Soldado*" (ID: PERTI-2016-2626).
4. Que, por solicitud indicada en Visto N° 16, el señor Pedro Reyes Figueroa, en representación de Anglo American Sur S.A., se desiste de la consulta señalada en el Considerando anterior.
5. Que el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone: "*Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.*

*Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".*

6. Que, en definitiva, corresponde poner término al procedimiento administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 19.880.

#### RESUELVO:

1. ACOGER la solicitud de desistimiento efectuada por el señor Pedro Reyes Figueroa, en representación de Anglo American Sur S.A., indicada en Visto N° 4, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Modificaciones Proyecto Optimización Planta de Sulfuros, Faena Minera El Soldado*" (ID: PERTI-2016-2626).
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE**



Alberto Acuña Cerda  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Valparaíso

BRS/EPM/SFT/fal.

#### Distribución:

- Señor Pedro Reyes Figueroa, representante legal Anglo American Sur S.A. – Operación El Soldado (Avenida Pedro de Valdivia N° 291, Providencia, Santiago, Región Metropolitana).

C.c.:

- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.
- Secretaría Regional Ministerial de Minería, Región de Valparaíso.
- Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso.
- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Servicio Nacional de Geología y Minería, Dirección Regional, Zona Central.
- Ilustre Municipalidad de Nogales.
- Expediente del proyecto "*Optimización Planta de Sulfuros, Faena Minera El Soldado*" (16.3.08).
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, Ingresos N° 2630-B/2016 (GD: 22910/16), N° 3022-B/2016 (GD: 27304/16), N° 84-B/2017 (GD: 840/17), N° 294-B/2017 (GD: 1402/17), N° 589-B/2017 (GD: 4048/17), N° 687-B/2017 (GD: 5270/17), N° 1613-B/2017 (GD: 11868/17) y N° 1801-B/2017 (GD: 13372/17).



**ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE  
SEA 2017**

N°	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	N° CORREO
1	20-06-2017	PEDRO REYES FIGUEROA	REPRESENTANTE LEGAL	ANGLO AMERICAN SUR S.A.	AV. PEDRO DE VALDIVIA N°291	PROVIDENCIA	RES:EX 194	1004252328720

